

Informe leído
el 21-06-2016



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y ONGS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESAFECTAN DEL DOMINIO PÚBLICO LAS PARCELAS NOS.305282044479, 305282059222 Y 305282313373, CON EXTENSIONES SUPERFICIALES DE 6051.7 METROS², 8589.33 METROS², Y 600.04 METROS², UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN JOSÉ DE JESÚS PIMENTEL PAULINO (RURRU), EN LA CIUDAD DE BANÍ, PROVINCIA PERAVIA. REMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS. EXPEDIENTE NO.02510-2015-SLO-SE.-

HISTORIAL:

Iniciativa legislativa depositada en fecha 4 de noviembre de 2015. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 11 de noviembre del citado año. Asignada con el expediente No. 02510-2015-SLO-SE.

ANALISIS:

Esta iniciativa de ley tiene por objeto la desafectación del dominio público de varias porciones de terrenos dentro de las parcelas Nos. 305282044479, 305282059222 Y 305282313373, con extensiones superficiales de 6051.7 metros², 8589.33 metros² y 600.04 metros², ubicadas en la urbanización José de Jesús Pimentel Paulino (RURRU), en la ciudad de Baní, provincia Peravia, a ser donadas por el Ayuntamiento del municipio de Baní, las dos primeras al Centro Universitario Regional de Baní (CURBAN), de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y la última, a la iglesia Católica.

La Ley No. 108-05, sobre Registro Inmobiliario, dispone que la desafectación del dominio público se hace exclusivamente por ley y tiene como objeto declarar el inmueble como dominio privado del Estado, para ponerlo dentro del comercio.

SP

MS

HA-C

goms



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

RECOMENDACIONES:

Esta Comisión, para el estudio y ponderación de esta pieza legislativa, realizó un ejercicio de trabajo, en el cual contó con la participación de los asesores y técnicos del área legislativa, y tomando en consideración las opiniones formuladas por este equipo, **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, con la siguiente sugerencia de modificación:

- Adecuar la redacción del artículo 2.- **Desafectación**, para que sea leído como sigue:

“Artículo 2.- Desafectación. Se dispone la desafectación del dominio público y, por lo tanto, se declaran como bienes de dominio privado del Ayuntamiento del Municipio Baní, provincia Peravia, los inmuebles siguientes:

Las Parcelas Nos. 305282044479, 305282059222 y 305282313373, con extensiones superficiales de 6051.7 metros², 8589.33 metros² y 600.04 metros², ubicadas en la urbanización José de Jesús Pimentel Paulino (RURRU), en la ciudad de Baní, provincia Peravia”.

A.C.

El contenido del proyecto de ley que no ha sido modificado, se mantiene tal como fue presentado. Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Quim


POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente



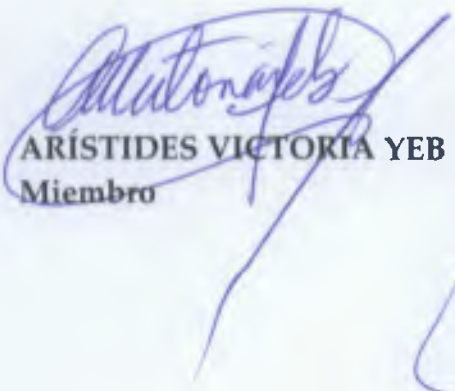
SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Vicepresidenta


MANUEL DE JESÚS GUICHARDO
Secretario


ANTONIO J. CRUZ TORRES
Miembro


JUAN OLANDO MERCEDES SENA
Miembro


ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Miembro


AMABLE/ARISTY CASTRO
Miembro

20 de junio, 2016/mcj.-